## Distriction v Ecológico

## Municipalidad Distrital de Carabayllo

FORMATO

2

## SOLICITUD DE BENEFICIO DE ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA

•	•	mplementarias Modifi ción Municipal aproba		•	ora arroda.	co parraro arra	25 200
		i-EF: Disposiciones para ores no pensionistas.	a la aplicación de la	deducción d	e la base in	nponible del In	npuesto Predia
DATOS DEL CONTIPO Doc.	Nº Documento	on la Condición de A	Adulto Mayor (qu		<b>años o má</b> lidos y Non		ad))
DNI							
Código de Contrik	puyente	Fecha de Nacimiento	Teléfono	Celular		Correo Electr	rónico
ESTADO CIVIL (Ma	arca con aspa (X))	Soltero(a)	Casado(a)	Divorc	iado(a)	Viudo(a)	
DATOS DEL CONYUGE Tipo Doc. Nº Docume		de Identidad		Apel	lidos y Non	nbres	
DNI							
DATOS DEL PRE Urb./Coop./Asoc.		Av./Jr./Calle/Psje.	Nro	. Mz. L	ote Unic	d. Inm. Dpto	. Otros
CONDICION DEL F	PROPIETARIO (Mar	que con un aspa (X))	Propietario Úni	co E	n Sociedad	Conyugal	Copropied
El que s	uscribe declara qu entra declarado(a	L BENEFICIO TRIBUT le es una PERSONA AD ) como pensionista en le es propietario de un	ULTA MAYOR (que ningún Sistema de	tiene 60 año Pensiones ba	ijo la norma	ativa peruana.	
El que s	o que declaro se e	ncuentra destinado a v	·				
conforn  El predi	o que declaro es u	tilizado parcialmente o	con fines productive	os, comercial	es y/o prof	esionales. Se c	uenta con la
conforn  El predi	ición municipal.		Licencia Exp	ediente licen	cia	Giro	Comercial
conform El predi El predi autoriza	•	iento Fecha					

Para lo cual adjunto la siguiente documentación que sustente mi declaración:

_	( ) Boleta de Pago	( ) Recibo po	or honorarios		( ) Otros (Especif
	No poseo ingresos por ningún ingreso				
DOCU	IMENTACION QUE DEBE ADJUNTAR:				
	Constancia de Búsqueda de Predios en	nitida por la SUNARP(copia	a)		
	Foto del frontis del predio sujeto a trár	nite			
	DNI del administrado(copia)				
OBSER	RVACIONES:				
*	Que, para los casos en los que el admi	nistrado no tenga registra	ado su predio e	n los registros pú	blicos (SUNARP),
	deberá presentar en su reemplazo: copi	a de contrato de comprav	enta o constanc	ia de posesión.	
*	Que, si el administrado tiene uno c	más COMERCIOS, debe	rá presentar la	LICENCIA DE FU	JNCIONAMIENTO
	correspondiente de cada uno de ellos.				
*	Que, de presentar irregularidades en lo	s documentos presentado	os, se pedirá se	expidan documen	itos adicionales a
	fin de constatar si el administrado reúne	los requisitos para acoge	rse al beneficio	tributario.	
*	Que, de presentar irregularidades en	el Registro de la Munic	ipalidad Distrita	al de Carabayllo,	deberá hacer la
	rectificación previa correspondiente a fi	n continuar con el trámite	administrativo.		
.•.	Que, para ciertos casos se procederá a	efectuar previamente la	inspección ocul	ar del predio suie	eto a trámite por
*	Que, para ciercos casos se procedera a	cicciaai picviaiiiciite ia	mspección oca		
Princip	intermedio del Área de Fiscalización Trib pio de Presunción de Veracidad "Se presu	outaria. me que los documentos y	declaraciones f	ormulados por los	administrados en
Princip la forn del nu  En caso la entio admini inform Delitos penal o  Declaro de su v	intermedio del Área de Fiscalización Trib	me que los documentos y erdad de los hechos que e r del T.U.O. Ley Nº 27444) claración, información o e frequicamente superior si la formación o documento, a entidad, si la conducta se deberá ser comunicada a t. 34º numeral 34.3).	declaraciones f llos afirman, sal l. n la documenta o hubiere, para e imponer a qu e adecua a los s al Ministerio Pub	ormulados por los vo prueba en contción presentada p que se declare la rien haya empleado plico para que inte	or el administrado, nulidad del acto o esa declaración, os en el Titulo XIX erponga la acción
Princip la forn del nu  En caso la entio admini inform Delitos penal o  Declaro de su v	intermedio del Área de Fiscalización Tribolo de Presunción de Veracidad "Se presuma prescrita por dicha ley, responden a la vimeral 1 del Artículo IV del Título Prelimina o de comprobar fraude o falsedad en la de dad comunicará el hecho a la autoridad jera istrativo sustentado en dicha declaración, inación o documento una multa en favor de es contra la Fe Pública del Código Penal, esta correspondiente (T.U.O. Ley Nº 27444 – Aro que tengo conocimiento que la presente veracidad, y en caso de proporcionar informatente solicitud.	me que los documentos y erdad de los hechos que e r del T.U.O. Ley Nº 27444) claración, información o e frequicamente superior si la formación o documento, a entidad, si la conducta se deberá ser comunicada a t. 34º numeral 34.3).	declaraciones f llos afirman, sal l. n la documenta o hubiere, para e imponer a qu e adecua a los s al Ministerio Pub	ormulados por los vo prueba en contción presentada p que se declare la rien haya empleado plico para que inte	or el administrado, nulidad del acto o esa declaración, os en el Titulo XIX erponga la acción
Princip la forn del nu  En caso la entic admini inform Delitos penal o  Declaro de su v la preso	intermedio del Área de Fiscalización Tribolo de Presunción de Veracidad "Se presuma prescrita por dicha ley, responden a la vimeral 1 del Artículo IV del Título Prelimina o de comprobar fraude o falsedad en la dedad comunicará el hecho a la autoridad jerzistrativo sustentado en dicha declaración, in acción o documento una multa en favor de es contra la Fe Pública del Código Penal, esta correspondiente (T.U.O. Ley Nº 27444 – Ar o que tengo conocimiento que la presente veracidad, y en caso de proporcionar informiente solicitud.	me que los documentos y erdad de los hechos que e r del T.U.O. Ley Nº 27444) claración, información o e irquicamente superior si la formación o documento, a entidad, si la conducta sa deberá ser comunicada a t. 34º numeral 34.3).	declaraciones f llos afirman, sal l. n la documenta o hubiere, para e imponer a qu e adecua a los s al Ministerio Pub	ormulados por los vo prueba en contción presentada p que se declare la rien haya empleado plico para que inte	or el administrado, nulidad del acto o esa declaración, os en el Titulo XIX erponga la acción